



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Resolución del TSJ

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Autoriza a suscribir Acuerdo Complementario al Convenio Marco de Cooperación entre el Tribunal y la Federación Argentina de la Magistratura y Función Judicial

Visto: el Expediente Electrónico EX-2022-6011-TSJ-DDESP; y

Considerando:

En la actuación del VISTO obra el Convenio Marco de Cooperación entre el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Federación Argentina de la Magistratura y Función Judicial, cuyo objeto es establecer un marco general de cooperación para el desarrollo y cumplimiento de proyectos de auspicio, investigación y capacitación en materia de gestión judicial en las áreas de modernización e innovación, nuevas tecnologías, acceso a la justicia y transparencia que sean de interés mutuo, por un plazo de dos años.

La Oficina de Innovación del Tribunal propone la suscripción de un acuerdo complementario que tiene por objeto el desarrollo conjunto de un proyecto que se denomina "Premio a la Innovación Judicial", que tendrá por finalidad conocer, evaluar y visibilizar las iniciativas innovadoras y la incorporación de tecnología en materia de gestión judicial en todas las Jurisdicciones del país; destacar, reconocer y premiar las mejores acciones de innovación emprendidas y fomentar el emprendimiento de acciones innovadoras que importen una mejora en la gestión judicial.

La Asesoría Jurídica tomó la intervención pertinente y se pronunció mediante su dictamen DT-2022-14721-TSJ-AJURIDICA, sin formular observaciones.

Por ello;

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RESUELVE:

1. Autorizar al Juez Santiago Otamendi a Suscribir el Acuerdo Complementario al Convenio

Marco de Cooperación entre el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Federación Argentina de la Magistratura y Función Judicial, denominado “Premio a la Innovación Judicial”, conforme el texto que integra la presente como Anexo A en archivo embebido.

2. Para su instrumentación y demás efectos, pase a la Dirección General de Administración.